

RESOLUCION N° 039-2022-PE-ICL/MML

Lima, 05 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 017-2022-SG-ICL/MML de fecha 04 de agosto de 2022 e Informe N° 038-2022-GG-ICL/MML de fecha 05 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo deben cumplir;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el precitado decreto de urgencia;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM señala que, la entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; por otro lado, la Cuarta Disposición Complementaria Final señala que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-GG-ICL/MML, la Gerencia General traslada el Informe N° 017-2022-SG-ICL/MML emitido por la Secretaría General a través del cual solicita la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como, asignar el rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital a él/la Gerente de Cartografía de Tecnologías de la Información;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, estando a los considerandos expuestos y normas glosadas, contando con la visación de la Secretaría General y la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 657;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Catastral de Lima, el cual queda integrado por las siguientes personas:

- a) El/la Presidente Ejecutivo, quien lo preside;
- b) El/la Gerente General, quien ejercerá el cargo de Líder de Gobierno y Transformación Digital;
- c) El/la Gerente de Cartografía y Tecnologías de la Información, quien ejercerá el cargo de Oficial de Seguridad y Confianza Digital;
- d) El/la Gerente de Administración;
- e) El/la Secretario (a) General; y
- f) El/la Gerente de Asuntos Jurídicos.



ARTICULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Catastral de Lima, cumple como mínimo las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.




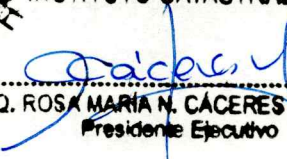
ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Gobierno Digital del ICL, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA
Presidente Ejecutivo